



UNIDAD DE ADQUISICIONES
RGC/FIS/RAC/NEV/cdp

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DE TEXTOS EXTRANJEROS QUE INDICA PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

SANTIAGO, 25 FEB. 2011

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de Hacienda, de 2004; lo establecido en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 93 de 2010, del Ministerio de Salud, y las facultades que me confiere el artículo 109, del DFL N° 1, de Salud de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante correo electrónico emitido con fecha 22 de diciembre de 2010 el DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS de esta Superintendencia ha solicitado al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, gestione la compra de una suscripción al Canadian Journal of Public Health.

2° Que, el DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS argumenta y justifica la compra del Journal mencionado, bajo el argumento que es necesario para la consecución de sus fines institucionales, esto es, adquirir, generar y transmitir información relativa al perfeccionamiento del Sistema de Salud Chileno, a través del estudio de los sistemas de salud de otros países y de la producción académica que en esa y otras materias se publican en los más prestigiosos Journals especializados. Lo anterior, enmarcado dentro del proyecto denominado "Acceso a Evidencia en la Investigación y Políticas en Salud" que desarrolla desde el año 2006 el mencionado Departamento de esta Superintendencia.

3° Que, el Journal requerido, en este sentido, el Canadian Journal of Public Health es una revista profesional con información exclusiva y de primera fuente, con una gran variedad de artículos en profundidad sobre todos los aspectos de salud pública, epidemiología, nutrición, salud de la familia, la salud ambiental, enfermedades de transmisión sexual, la gerontología, medicina del comportamiento, salud rural, promoción de la salud y política de salud pública, constituyendo una referencia obligada para quienes estudian estas materias; por lo cual cumple con los requisitos que permitirán al Departamento de Estudios cumplir con los fines y objetivos del proyecto mencionado.

4° Que, consultado el mercado se verifica que el Journal solicitado, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco y corresponde a una publicación extranjera, toda vez que el texto es de conexión vía web y no se encuentra en nuestro país.

5° Que, el artículo 10 del reglamento de la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa y específicamente en el número 4 dispone: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

6° Que, frente al requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, esta Institución ha procedido a realizar la compra de la suscripción al Canadian Journal of Public Health, mediante la tarjeta de crédito N°5525590437001030 Mastercard del Banco Estado; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE el trato directo y adquisición de una suscripción al **Canadian Journal of Public Health**, a la **Asociación Canadiense de Salud Pública**, a través de la tarjeta de crédito institucional N°5525590437001030 Mastercard del Banco Estado, por la suma total de **US\$193.- (ciento noventa y tres dólares)** impuesto incluido, en su equivalente en moneda nacional, al valor que tenga la referida unidad a la fecha de facturación, por el periodo enero 2011 a diciembre 2011 para uso de esta Superintendencia.

2° IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto aprobado para esta Superintendencia.

Ítem 22-08-010

**CC: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**LUÍS ROMERO STROOY
SUPERINTENDENTE DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Estudios
 - Subdepto. Finanzas y Contabilidad
 - Unidad de Adquisiciones
 - Oficina de Partes
- Sol. CAS N°78/2010